

do y Confesado largamente Confirmandose como desde luego  
se Confirma con La proposicion hecha por El Sr. D. Juan Bautista Ferris. Acordó se represente así a su Magestad por los Cavalleros  
Comisarios de Casas dirigiendola ala Persona que les pareciere  
Combeniente a quienes se les da amplio poder y comision para  
que Judicial o Extra Judicialmente practiquen las diligencias que  
hubieren por Conducientes trayendo a este fin el que fuere nece  
sario =

Excepto los señores D. Francisco Rocamora: D. Christoval  
Lison D. Juan de Torres: D. Diego Portocarrero D. Francisco Fon  
ter: D. Ginere Ayllon D. Juan Andrea Mexano y D. Joseph  
Rocamora Leidores que no vienen en este Acuerdo y son  
de dictamen segun de todos la Real Provision = El señor  
Don Alfonso Manresa que es de dictamen se Consultue con los  
Abogados =

Hizose relacion de las posturas hechas en el abasto del Bacalao para  
el año que da principio el dia primero de la proxima quareisma y de  
la que ultimamente ha executado Joseph Noal ofreciendo hazer  
dho abasto toda la proxima quareisma la libra del Remo Jado a  
cinco quartos y la del seco a siete: Los Viernes temporales y Vigí  
lias del Fiebro del año a ocho quartos el seco y cinco el Remo Jado =  
Y la Ciudad hauiendolas dudo y al Sr. D. Joseph Nieto Leidor  
Comisario de propios y abastos que manifestó como con el señor  
Corredor en su quarto y el Cavallero Procurador general no  
an podido lograr maior Combeniencia en los precios y que la  
ofenda por esta es la de menor calidad. la admitio y acordó  
se corra al piegon y por lo adelantado del tiempo se remate el  
Lunes nueve del corriente al diez de la mañana Letandose  
los Portores =

Se dio tugo ala  
panaderia = La Ciudad en vista de lo manifestado por el Sr. D. Diego  
Larrosa Leidor Patron del Porto Acordó que desde  
mañana Domingo Ocho del corriente seden ala panaderia  
setenta fanegas de tugo del que tiene en su Porto diariamente;  
mas o menos las que pareciere adho a precio de veinte  
y och reales cada una =

Se continúe en  
la compra de az  
La Ciudad en vista de lo manifestado por el Sr. Don  
Juan de Torres Leidor Comisario del abasto de  
aceite de no quererlo dar los conductores que lo traen de  
Venta al precio de veinte reales la arrova que es al que  
se le tiene dado horden al Administrador para que lo recua:  
Acordó que dho <sup>or</sup> con el <sup>or</sup> Corredor en su quarto den  
las providencias combenientes para la continuacion de  
las compras a los precios que les pareciere y diese de sí  
la creacion del tiempo a finde que no falte a este pu  
blico tan esencial abasto como el del aceite para